

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-. APARTADO

PAPEL: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIIONES

PESETAS

Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción..... 0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción... 1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

D E C R E T O

En 30 de abril de 1928 y 8 de julio de 1930, se promulgaron por la Dictadura el Decreto ley y reglamento para su aplicación que regulan la ejecución en España de los Convenios internacionales de La Haya de 1912 y de Ginebra de 1925.

Con posterioridad a dichas disposiciones ejecutivas, han sido suscritos otros Convenios, el de 13 de julio de 1931, ya ratificado, y el de 8 de junio de 1936, que no están, naturalmente, recogidos en aquellas disposiciones; pero sobre todo ha cambiado de modo absoluto y radical la directriz social y política contenida en todas las disposiciones promulgadas por el Gobierno de la primera dictadura. No obstante, siguen en vigor aquellos preceptos legislativos y a ellos ha de ajustarse la marcha de unos servicios públicos de importancia social e internacional reconocida.

Con lo dicho queda bien manifiesto lo improcedente de continuar manteniendo aquellas disposiciones tan inadecuadas como deficientes, y aunque por el imperativo de la necesidad se han dictado recientes normas que suplen algunas de aquellas graves y congénitas taras, salta a la vista la precisión de que sean dictadas, en sustitución de aquellos preceptos inspirados en el criterio autocrático de una vieja política extinguida, otros nuevos que ajusten el cumplimiento de nuestros deberes para con el mundo, a los principios democráticos y sociales ganados por España en la paz y por la guerra.

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Sanidad, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Quedan derogados el Decreto ley de 30 de abril de 1928 y Decreto de 8 de julio de 1930.

Artículo segundo. A los efectos de continuidad de servicios, se convulgan por este Decreto los preceptos de la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad de 23 de agosto de 1938, inserta en la *Gaceta* del 25, dictando las normas a que ha de ajustarse el servicio de la Restricción de Estupefacientes.

Artículo tercero. En el plazo má-

ximo de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de este Decreto, habrá de quedar redactado y promulgado el Reglamento definitivo de estos servicios conforme a los Tratados Internacionales en vigor y conveniencias del Estado.

Dado en Barcelona, a 8 de octubre de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción Pública y Sanidad,

SEGUNDO BLANCO GONZALES

(G. G.—20)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULAS DE CITACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de doña Asunción López Espinosa, contra doña Vicenta Furió Nello, doña María Carlota Cantó y otra, sobre reclamación de salarios, el señor Juez-Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite a las expresadas demandadas para que el día 24 de los corrientes, a las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de dicho Tribunal, sito en la calle de Doña Bárbara de Braganza, número 1, piso bajo, Palacio de Justicia, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndolas que lo verifiquen con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibidas de que si no lo verifican se continuará el juicio en su rebeldía, parándolas además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma a las demandadas doña Vicenta Furió Nello y doña María Carlota Cantó, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 8 de noviembre de 1938.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—101)

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número 1, a instancia de Dolores Osorio García, Alejandrina Moreno Rocha y Clotilde Martínez Sáinz, contra Vicente Ruiz de Arana, en reclama-

ción de 455 pesetas por sueldos, y 1.050 pesetas por manutención la primera de dichas demandantes, y 420 pesetas por sueldos, y 1.050 pesetas por manutención, por cada una de las otras dos demandantes, se ha ordenado se cite al referido demandado, que tuvo su último domicilio en la calle de Covarrubias, número 1, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 25 de noviembre corriente, a las diez, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el acto de conciliación, apercibido de que, si no comparece, se dará el acto por intentado sin efecto.

Y para la citación del demandado Vicente Ruiz de Arana, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1938.—El Secretario (firmado).

(I.—402)

CONSEJOS MUNICIPALES

CANILLEJAS

Junta Municipal Calificadora de esta villa de Canillejas (Madrid).

Por la presente se les cita, para que, en el plazo de diez días, a par del presente anuncio, se personen en esta Secretaría, de cuatro y media a seis y media de la tarde, a los propietarios que en éste se expresan, a deponer en los expedientes que contra los mismos se siguen por esta Junta.

Jasé Cornejo.
Pío Olmedo.
Rafael Gil.
Nicolás Verdugo y Verdugo.
Alberto Clot.
Enrique Escrivá Romaní.
Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno.

Luis de la Mata Hervás.
Juan Manuel González y Campo.
Eloy Berrocal.
Alejandro Rebollo.
Salvador García de la Lama.
César Cort.
Emilio, Arturo y Carlos Hernández Soria.

Eleuterio Sáinz de Baranda.
Francisco Sicilia.
Manuel Ribas Martínez.
Isaac Giménez.

Ignacio Sáez Martínez,
Salvador Ordóñez.
Antonio y José Merino Leonet.
Manuel Bermúdez de Bosh.
Ismael y Pedro Remacha.
Juan Bondí.
Víctor de la Rosa.
Salvador Gres.
Rosario Buceta.
Camilo Gullón.
Juan Puente.
Francisco Ordig Asterban.
Canillejas, a 6 de noviembre de 1938.—Por la Comisión: El Secretario, Alberto Aparicio.

(O.—202)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada con fecha diecinueve del mes en curso, en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Jacinto y don Simón García y García, sobre consignación en pago con arreglo al Código civil, de la cantidad de seis mil seiscientos pesetas, a favor de don Joaquín Illá Vivero, por consecuencia de determinado préstamo consignado en escritura pública de primero de febrero de mil novecientos diecinueve, ha acordado hacer saber al referido don Joaquín Illá, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, la referida consignación, concediéndole el término de diez días para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bien por sí o por medio de otra persona con poder en forma, con objeto de hacerse cargo de la expresada cantidad, si la acepta, o manifieste en otro caso los motivos que tenga para rechazarla, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que llegue a conocimiento del interesado, se expide el presente, que habrá de insertarse en el Bo-

LETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado)

(A.—260)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, de esta plaza, al soldado perteneciente a la Sección de Reclutamiento del mencionado Centro, Angel Pardo Martínez, de las siguientes circunstancias personales: reemplazo de 1927, nacido el 2 de agosto de 1906, hijo de Joaquín y de Adela, profesión mecanógrafo, talla 1,662 metros, y con domicilio en la calle de Zurbano, número 67, de esta capital.

(B.—1.775)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Motos Romero (Pedro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Diego y de Bienvenida, domiciliado últimamente en la calle del Comandante Fortea, 102, bajo, procesado por lesiones en sumario 388 de 1936, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, a fin

de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario referido.

ARANJUEZ

Macías López (Fernando), hijo de Antonio y de Manuela, natural de Almonaster (Huelva), calle del Arroyo, número 22, de veintidós años de edad, de estado soltero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en Aranjuez.

(B.—1.752)

ARANJUEZ

García Ibáñez (Ambrosio), hijo de Ambrosio y de Juana, natural de La Carolina (Jaén), vecindado en Madrid, calle de Claudio Coello, número 33, de treinta y tres años de edad, de estado casado y de profesión pintor, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, dentro del plazo de diez días, a partir de la inserción de la presente en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en Aranjuez.

(B.—1.753)

ARANJUEZ

Gutiérrez Sánchez (Sebastián), hijo de Mariano y de Ponciana, natural de Belmonte de Tajo (Madrid), vecindado en el mismo, calle de la Plazuela, número 1, de veintiocho años de edad, de estado soltero, chofer, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, dentro del plazo de diez días, a partir de la inserción de la presente en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en Aranjuez.

(B.—1.754)

ARANJUEZ

Díaz Oliver Vargas (Teodoro), hijo de Rosalio y de Teresa, natural de Villa de los Caballeros (Toledo), vecindado en el mismo, calle de Pablo Iglesias, número 4, entresuelo, de veinticuatro años de edad, estado soltero, campesino, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, dentro del plazo de diez días, a partir de la inserción de la presente en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en Aranjuez.

(B.—1.755)

ARANJUEZ

González Martínez (Eusebio), hijo de Juan y de Felipa, natural de Chin-

chón (Madrid), con domicilio en el mismo, calle de Barranco Bajo, número 27, de veinte años de edad, de estado soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, dentro del plazo de diez días, a partir de la inserción de la presente en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en Aranjuez.

(B.—1.706)

ARANJUEZ

Oporto Arias (Marcelino), hijo de Francisco y de Gregoria, natural y vecino de Illescas (Toledo), de estado soltero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, a partir de su publicación en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en Aranjuez.

(B.—1.757)

ARANJUEZ

Fernández Barrado (Andrés), hijo de Antonio y de Francisca, natural de Madroñera (Cáceres), vecindado en Madrid, calle del Sol, número 35, de estado soltero, de dieciocho años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, a partir de su publicación en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en Aranjuez.

(B.—1.758)

ARANJUEZ

Moratalla Pastor (Manuel), soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, a partir de su publicación en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en Aranjuez.

(B.—1.760)

ARANJUEZ

Pardo Vázquez (Tomás), hijo de Rafael y de Andrea, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Nicolás Sierra, número 43, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión fundidor, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en Aranjuez.

(B.—1.761)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por término de diez días, ante el Delegado instructor del C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y

Cajal, número 5, planta cuarta, al soldado Martín Quintanilla Hervás, campesino, de veintidós años de edad, a fin de que preste declaración en el procedimiento que, por desertión, se le sigue, o a cualquier persona que sepa su paradero.

(B.—1.776)

MADRID

Maestre Jover (Serafín), de veinticuatro años de edad, soltero, zapatero, y actualmente soldado del Batallón de Retaguardia número 2, natural de Petrel (Alicante), estatura 1,602 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz pequeña, barba espesa y color sano, comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en los Batallones de Retaguardia números 1 y 2, calle de García de Paredes, número 45, a fin de ser oído en causa que se le viene instruyendo con el número 1.212 del presente año, por presunta desertión.

(B.—1.798)

TORREBAJA

Valentín García (Alfredo), hijo de Daniel y de Cándida, natural de Villalba, provincia de Madrid, con domicilio en la misma capital, calle de Orellana, número 6, de veinticuatro años de edad, comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor instructor Delegado del S. T. E. del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 1.055 del año en curso.

(B.—1.800)

ORGAZ

Pastor López (Juan), hijo de Juan y de Purificación, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión camarero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Argumosa, número 7, ingresó en Prisiones Militares de Madrid, el día 26 de julio pasado, siendo entregado el día 21 de agosto último a la Comandancia de Ingenieros de Madrid, para efectuar trabajos de campaña en Villacañas (Toledo), de cuyo destacamento se fugó el día 4 de septiembre último, se le instruye expediente judicial por el delito de evasión, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Capitán Delegado instructor, don José Fuertes Izábal, residente en Orgaz (Toledo).

(Núm. 1.275)

(B.—1.801)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 60.943, a nombre de doña Dolores García Moreno, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 10 de noviembre de 1936.

El Jefe de la Caja
(Firmado)

(A.—259)